

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 21 de noviembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de noviembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1023-2017-R.- CALLAO, 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128 numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, en el Art. 159 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala que el Vicerrectorado de Investigación cuenta con una estructura orgánica que permite responder de una manera funcional a la naturaleza de las actividades de I+D+i, señalándose en el numeral 159.3 como Órgano de asesoramiento el Comité Asesor;

Que, asimismo, en el Art. 26 del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 058-2017-CU del 12 de enero de 2017, se establece que el Comité Asesor del Vicerrectorado de Investigación está integrado por los directores de sus órganos de línea y de sus órganos de apoyo;

Que, mediante Resolución Nº 935-2017-R del 30 de octubre de 2017, se actualizó el COMITÉ ASESOR DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, indicándose a sus integrantes, los mismos que son Directores de los órganos de línea y de apoyo de dicho Vicerrectorado;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio Nº 814-2017-VRI (Expediente Nº 01054244) recibido el 04 de octubre de 2017, que dio origen a la Resolución Nº 935-2017-R solicitó la actualización de dicho Comité indicándose solo los cargos de las Direcciones que la conformarían; pero en la mencionada Resolución se completó con los nombres de los Directores que en ese momento ocupaban dichos cargos; y que a solicitud del Vicerrectorado de Investigación se hace necesario rectificar la Resolución Nº 935-2017-R en el extremo de indicar solo las Direcciones que conforman dicho Comité;

Estando a lo glosado; y en uso de las atribuciones que le confiere los Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

1º **RECTIFICAR**, la Resolución Nº 935-2017-R por la cual se actualizó, la conformación del Comité Asesor del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, solo en el extremo correspondiente a la indicación de las Direcciones que la conforman de acuerdo a lo solicitado por la Vicerrectora de Investigación, según el siguiente detalle:

“1º **ACTUALIZAR**, la conformación del Comité Asesor del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo solicitado por la Vicerrectora de Investigación, según el siguiente detalle:

Director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología  
Director del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria  
Director de la Editorial Universitaria  
Director de la Oficina de Capacitación  
Director de la Dirección General de Investigación  
Directora de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes”

**2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, DUGAC, Dirección de Gestión de Investigación, Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-  
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, ICICYT, DUGAC,  
cc. DGI, DETTP, DIGA, ORRHH, UE, e interesados.